

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DAS) N° 145-2017 RECTIFICA RES 3774-2017

RAE SARDINA COMÚN

ASOGFER AG (X REGIÓN) - ARMADOR XIV REGIÓN



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3774 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 29 NOV. 2017

R. EX. N° 4011

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 132/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, complementado mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 145/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3774 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 3774 de 2017, se autorizó la cesión de **250 toneladas de sardina común**, provenientes de la organización de pescadores artesanales ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES ASOGFER A.G, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de sardina común de la X Región, en favor del armador de la embarcación artesanal **DON MATEO** (962795), inscrita en el Registro Artesanal de la VIII Región en la mencionada pesquería.

2.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 145/2017, ha informado que se incurrió en un error de hecho en el Memorándum Técnico (DAS) N° 132/2017-que sirvió de fundamento a la mencionada cesión-, al señalar el saldo de cuota efectivo de la organización cedente.

3.- Que conforme lo anterior ha informado que el saldo de cuota disponible para ceder asciende a 180,127 toneladas por lo cual ha recomendado rectificar la Resolución Exenta N° 3774 de 2017, ante individualizada.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 3774 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de **250 toneladas de sardina común**, provenientes de la organización de pescadores artesanales ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES ASOGFER A.G, R.U.T. N° 65.067.479-0, Registro de Asociaciones Gremiales N° 310-10, domiciliada en Pasaje Nueva 2 N° 1067, Villa Portal del Mar Mirasol, Puerto Montt, en favor del armador de la embarcación artesanal **DON MATEO** (962795), inscrita en el Registro Artesanal de la VIII Región en la mencionada pesquería, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el Considerando N° 5.-, señalar que la cesión se autoriza sólo por un monto ascendente a **180,127 toneladas de Sardina común**, atendido del saldo disponible de la organización cedente.
- b) En los numerales 1.-, 2.-y 3.-, de la parte resolutive, señalar que la cesión asciende a **180,127 toneladas de Sardina común** y no a las toneladas que en ellos se indica.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

